

Informe Financiero

Proyecto de Ley que perfecciona y adecúa los delitos de incendio en el Código Penal y crea una nueva calificante

Mensaje N° 143 - 368

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley modifica el delito de incendio regulado en el párrafo IX del Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, en el siguiente sentido:

- a. Incorpora a los vehículos motorizados como medio de transporte al delito de incendio.
- b. Se incorpora una referencia genérica a los bienes en que se puede cometer el delito de incendio donde se introducen a los vehículos motorizados.
- c. Se crea una nueva calificante, que aumenta la pena del delito de incendio cuando el vehículo motorizado previamente se encontrare con personas en su interior.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley modifica un tipo penal, por tanto **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 143 – 368 con el que inicia el presente proyecto de ley.



MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

